

**EDICTO**  
**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**HACE SABER**

Que, en relación con **IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió el **Oficio 2-2025-019465 del 30 de mayo del 2025**, "Liquidación Fondo Especial Becas I Trimestre 2025 - IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S".

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 18 de junio de 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el **Oficio 2-2025-019465 del 30 de mayo del 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho<sup>2</sup> dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



**LUIS HERNANDO PINEDA MONTES**  
Secretario Ejecutivo  
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes  
Revisó: Liceth Ximena Martínez  
Revisó: Yolanda Patiño Chacón  
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunto Oficio 2-2025-019465 del 30 de mayo del 2025 en (5) folios

<sup>1</sup> Página Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

<sup>2</sup> Ante el Director de Hidrocarburos.



Código validación comunicación: 1422e

Código Dependencia: 3100  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado  
( )

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Catalina Harker Duran**

Iberoamericana de Hidrocarburos Energy Colombia S.A.S

notificaciones@cobra.com.co

Carrera 14 No 89-48 Oficina 401

Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Fondo Especial Becas I Trimestre 2025 - IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S

Respetado(a) doctor(a):

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 10 de 1961 las personas que celebren contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos deben depositar mensualmente en el Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía (en adelante “fondo de becas del MME”), la suma de un tercio de centavo de dólar (US\$ 1/3 centavos) por cada barril de petróleo obtenido en la explotación.

Por su parte, el numeral 22 del artículo 15 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 1617 de 2013, asignó a la Dirección de Hidrocarburos la función de "Liquidar los aportes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía."

Mediante el artículo 7, sección 7.1, numeral 7 de la Resolución 631 de 2023, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, se asignó al Grupo Upstream de la Dirección de Hidrocarburos la función de "Estimar, calcular y liquidar los conceptos y valores con respecto del recaudo de aportes al Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente."

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados en el asunto pertenecen a

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

la compañía IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S, quien funge como Operador titular, le solicitamos remitirse a las liquidaciones desagregadas por el campo, contrato y el periodo en referencia.

## **1. Producción de Petróleo Gravable**

### **1.1 Por el VALDIVIA/ALMAGRO IH donde IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S funge como Operador titular.**

#### **1.1.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, primer trimestre 2025**

| CAMPO                 | BARRILES NETOS |           |           |
|-----------------------|----------------|-----------|-----------|
|                       | ENERO          | FEBRERO   | MARZO     |
| VALDIVIA - ALMAGRO    | 14820,80       | 13168,36  | 14693,59  |
| TOTAL DE BARRILES     | 14.820,80      | 13.168,36 | 14.693,59 |
| PAGO USD              | \$ 49,40       | \$ 43,89  | \$ 48,98  |
| PAGO TOTAL USD        | \$ 142,28      |           |           |
| *x 1/3 x 1/100 = US\$ |                |           |           |

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al VALDIVIA/ALMAGRO IH para el primer trimestre del año 2025

### **1.2 Por el RIO ZULIA donde IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S funge como Operador titular.**

#### **1.2.1 Liquidación del fondo especial de becas petróleo, primer trimestre 2025**

| CAMPO | BARRILES NETOS |         |       |
|-------|----------------|---------|-------|
|       | ENERO          | FEBRERO | MARZO |

---

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



|                          |                  |                  |                  |
|--------------------------|------------------|------------------|------------------|
| RIO ZULIA                | 11941,94         | 12133,21         | 13755,41         |
| <b>TOTAL DE BARRILES</b> | <b>11.941,94</b> | <b>12.133,21</b> | <b>13.755,41</b> |
| <b>PAGO USD</b>          | <b>\$ 39,81</b>  | <b>\$ 40,44</b>  | <b>\$ 45,85</b>  |
| <b>PAGO TOTAL USD</b>    |                  |                  | <b>\$ 126,10</b> |

\*x 1/3 x 1/100 = US\$

Fuente: Sistema Oficial de Liquidación y Administración de Regalías – SOLAR

De acuerdo con lo anterior, el pago de la liquidación al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros por la producción de petróleo asciende a la suma de CIENTO VEINTISEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR, correspondientes al RIO ZULIA para el primer trimestre del año 2025

Para la liquidación del fondo especial de becas de gas se utiliza un factor de equivalencia de gas a barriles 5.7 KPC-BLS, según lo establecido en la ley 756 de 2002 artículo 16.

Para realizar los pagos respectivos a las Liquidaciones del Fondo Especial de becas anteriormente mencionadas, deberá seguir el procedimiento descrito a continuación:

1. Ingresar a la página del Icetex, <http://www.icetex.gov.co>, ingresar por la siguiente alternativa: Estudiantes/pagos/reintegro devoluciones/reintegros estudiantes, ingresar el número de NIT de la empresa y diligencia los datos, de esta forma generan el recibo de consignación.
2. Diligenciar cuidadosamente cada uno de los campos solicitados, e imprimir el recibo en una impresora LASER.
3. Acercarse a cualquiera de nuestras entidades autorizadas para realizar el pago, (COLMENA, POPULAR, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO AGRARIO o HELM BANK), en efectivo, cheque de gerencia o empresarial o con nota débito si posee cuenta en alguna de estas entidades.

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Una vez realizada la transacción, se debe informar al correo electrónico [tesoreria@icetex.gov.co](mailto:tesoreria@icetex.gov.co), Tels. 3821694 fax.3389256, de lo contrario no habrá aplicación contable y quedará la transacción como “pendiente de aclarar”.

Así mismo, deberá remitir vía correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano del MME a los correos [jfaguilar@minenergia.gov.co](mailto:jfaguilar@minenergia.gov.co), [mcortega@minenergia.gov.co](mailto:mcortega@minenergia.gov.co), [jpbabativa@minenergia.gov.co](mailto:jpbabativa@minenergia.gov.co) y [mebeltran@minenergia.gov.co](mailto:mebeltran@minenergia.gov.co) la confirmación del pago realizado por su empresa, indicando el valor de la consignación, el trimestre, los contratos sujetos del aporte, numero de radicado de la liquidación que están consignando y la TRM del día que se efectuó el pago.

Por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notifíquese el presente oficio al señor(a) CATALINA HARKEN DURAN en su calidad de representante legal de IBEROAMERICANA DE HIDROCARBUROS ENERGY COLOMBIA S.A.S, al correo electrónico [notificaciones@cobra.com.co](mailto:notificaciones@cobra.com.co).

**Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961. Artículo 7.**

Contra el presente oficio procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

El pago respectivo de las liquidaciones descritas a continuación se debe realizar dentro de los siguientes 30 días a la notificación de este documento.

Cordial saludo,

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

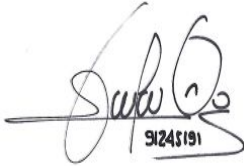
Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Radicado No.: 2-2025-019465

Fecha: 30-05-2025



Julián Flórez Quiroga  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miryam Carrillo Martínez

Revisó: Andrea Ximena Moreno Amaya, Rafael Antonio Delgado Carvajal, Leonardo Augusto Tamayo Pérez

Aprobó: Julián Flórez Quiroga